



ASISTENCIA ECONÓMICA



TE INFORMA

Progreso Académico Satisfactorio (SAP) (Nivel Subgraduado)

La Oficina de Asistencia Económica informa que todo estudiante que desee recibir ayuda económica, tiene que cumplir con el progreso académico requerido. Al finalizar cada año académico, se verifica el Progreso Académico Satisfactorio (por sus siglas en inglés SAP).

Una vez terminado el año académico 2011-2012, entrará en vigor las nuevas normas de SAP requeridas para cumplir con el reglamento del gobierno federal y la asignación de ayudas para el año académico 2012-2013. Todo estudiante que no cumpla con el SAP, estará en una probatoria y no tendrá derecho a recibir ayudas económicas. No obstante, de tener razones válidas, podrá someter una apelación.

I. Criterio cualitativo (índice académico)

Se requiere que cada estudiante apruebe, por lo menos, el 66% de los créditos intentados. Además, debe alcanzar el índice académico que se requiere para el total de créditos completados acumulados de acuerdo a las siguientes tablas:

Grado Asociado

Créditos completados	Promedio mínimo
0-24	1.50
25-48	1.70
49 ó más	2.00

Grado Bachillerato

Créditos completados	Promedio mínimo
0-24	1.50
25-48	1.60
49-72	1.70
73-84	1.80
85 ó más	2.00

Grado Bachillerato Colegio Educación

(Estudiantes nuevo ingreso que comenzaron en agosto 2007)

Créditos completados	Promedio mínimo
0-24	2.10
25-48	2.20
49-72	2.30
73-84	2.40
85 ó más	2.50

Escuela de Arquitectura

Créditos completados	Promedio mínimo
0-32	1.50
33-64	1.65
67-97	1.80
98-130	1.95
131 ó más	2.00

II. Criterio cuantitativo (Tiempo Máximo)

Los estudiantes deben completar todos los requisitos de graduación dentro del tiempo máximo de 150% del total de créditos de su programa académico. Cualquier curso intentado por el estudiante, independientemente sea o no parte de los créditos requeridos para obtener su grado, contará contra el máximo de 150%.

III. Clasificaciones de Progreso Académico Satisfactorio - SAP (todos los niveles de estudio)

El proceso de evaluación del SAP de cada estudiante se realizará anualmente al finalizar el año académico. A menos que la ayuda otorgada al estudiante, requiera una revisión particular. La Oficina de Asistencia Económica informará a cada estudiante, por Acceso Pionero, correo regular y/o electrónico, la Clasificación de Progreso Académico Satisfactorio.

Probatoria - Todo estudiante que no alcance el índice académico correspondiente a los créditos o no apruebe el 66% de los créditos intentados durante el año en curso, estará automáticamente en **PROBATORIA**, sin ayuda, con derecho apelación.

Suspendido - Luego que el comité de apelaciones evalúe su caso, le de una oportunidad y usted continua sin cumplir con las Normas de Progreso Académico, será **SUSPENDIDO** de recibir ayudas económicas durante el próximo semestre, y no tendrá derecho de apelar. Si al finalizar el semestre sin derecho a ayuda económica, usted ha alcanzado el (SAP) requerido, se le considerará nuevamente para ayuda económica.

Tiempo Máximo - Los estudiantes deben completar todos los requisitos de graduación dentro del tiempo máximo de (150%) del total de créditos de su programa académico. Cualquier curso intentado por el estudiante, independientemente sea o no parte de los créditos requeridos para obtener su grado, contará contra el máximo del 150%.

Proceso de Apelación

- Todo estudiante que de acuerdo con los criterios establecidos, haya sido suspendido de recibir ayudas económicas podrá apelar la decisión por escrito, ante un Comité nombrado por la presidencia. Dicho comité será presidido por el Vicepresidente de Asuntos Estudiantiles.
- Se tomará en consideración circunstancias extraordinarias, tales como: muerte de un familiar, enfermedad o incapacidad del estudiante, cambios de objetivos académicos u otra situación especial determinada por la PUCPR. El estudiante será responsable de someter por escrito la evidencia necesaria para sostener su apelación.
- El Comité se reunirá durante el verano, al comienzo del proceso de matrícula de cada semestre o cuando indique el Presidente del Comité.
- El Comité de Apelaciones evaluará cada caso y notificará al estudiante la acción tomada. Además, enviará copia de la decisión a la Oficina de Asistencia Económica y al Director(a) del Departamento del estudiante.
- Estudiante que reciba una apelación favorable, estará en una probatoria por un periodo de pago con ayudas económicas. Si al finalizar ese periodo no cumple nuevamente con las normas del progreso académico, será **suspendido** de recibir ayuda económica.
- Estudiante que reciba una apelación denegada será suspendido de ayuda económica por un periodo de estudios. Si estudia, tendrá derecho a ser evaluado el próximo periodo de estudios.
- Si al finalizar el año sin derecho a ayuda económica usted cumple con Progreso Académico Satisfactorio, se le considerará nuevamente para recibir las mismas.

Puede evaluar su estatus actual accediendo a:

ACCESO PIONERO

PARA QUE SUS AYUDAS NO SE VEAN AFECTADAS, LE EXHORTAMOS A QUE DEN EL MÁXIMO EN SUS ESTUDIOS.

De necesitar información adicional, favor comunicarse a la Oficina de Asistencia Económica de su Recinto.